

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2020-00097-00

En escrito que precede (A.93), la apoderada judicial del extremo demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, indicando que con la suma de \$ 1.684.320,00, correspondiente a los depósitos asociados y pendientes de pago en el proceso (A.94), se cubre el saldo restante de la acreencia ejecutada y de las costas.

Frente a lo anterior, observa el Despacho que, el valor indicado en precedente por la parte solicitante, sumado este a las cantidades de dinero ya pagadas durante el proceso en favor de la parte demandante, arrojan una suma inferior al valor insoluto visible en la liquidación del crédito aprobada por esta judicatura (A.74). Por lo cual, considera pertinente esta judicatura el **requerir** a la parte demandante, a fin de que precise o reafirme la intención de terminar el presente proceso en los términos indicados en el escrito bajo estudio (93).

Para el efecto anterior se le concede el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de negar la solicitud incoada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro. 105 del 11 de julio de 2023)

JSMZ (Carpeta 9)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f33b1ac5f429fc05300cdfb457443d38c9439548989126aa59d2991ea06c445**

Documento generado en 10/07/2023 09:29:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>